

ACTA/No. SESENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado la Magistrada Presidenta en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco; doctor Ramón Iván García; licenciado Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I.**

INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-1106-22 instruido contra la licenciada María Luisa Mejía Chávez (caduca el 22 de septiembre de 2023). b) Informativo D-1164-22 (caduca el 5 de octubre de 2023). c) Informativo D-1053-2022 (caduca el 5 de octubre de 2023). d) Informativo D-1142-22 (caduca el 6 de octubre de 2023). e) Informativo D-1156-22 (caduca el 10 de octubre de 2023). f) Informativo D-1151-22 instruido contra la licenciada Claudia Irene Mejía López (caduca el 11 de octubre de 2023). g) Informativo D-1152-22 instruido contra el licenciado Jalmer Werner Medina (caduca el 12 de octubre de 2023). h) Informativo D-1161-22 (caduca el 12 de octubre de 2023). i) Informativo D-126-23 instruido contra la licenciada Carmen Marisol Ramírez Vásquez (caduca el 26 de

octubre de 2023). j) Informativo D-034-23 instruido contra el licenciado Carlo Magno Osegueda Hernández (caduca el 27 de octubre de 2023). **II. COMISIÓN DE ÉTICA Y PROBIDAD.** Caso de Probidad. **III. SUPPLICATORIOS PENALES.** a) 73-S-2021. b) 219-S-2021. Se da inicio a sesión a las nueve horas quince minutos. Sin la presencia de los Magistrados Clímaco Valiente, Ramírez Murcia y Suárez Magaña. **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda señala que se modificará en el sentido que primero se abordará el punto de la Sección de Investigación Profesional, y se retira el punto II Propuesta de reforma a la Ley Contra El Crimen Organizado en relación a la competencia de los Magistrados de la Cámaras de Crimen Organizado para conocer de las apelaciones de niños y adolescentes en conflictos con la ley penal; y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1106-22 instruido contra la licenciada María Luisa Mejía Chávez (caduca el 22 de septiembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Mejía Chávez, refiere que el proyecto fue conocido en sesión anterior y según indicaciones se ha presentado proyecto de exoneración a la profesional se le atribuye ignorancia grave por autorizar instrumento con solo dos testigos de los tres establecidos por la ley; indica que la profesional alegó, por lo que se ha valorado la existencia real de un impedimento que provoca el error en la escritura; **Se deja constancia del**

ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y Ramírez Murcia. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa de ignorancia grave a la licenciada María Luisa Mejía Chávez: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente expresa que se adhiere a la votación por la **agenda** modificada y se aprueba con **doce votos**. Se procede al literal b) Informativo D-1164-22 (caduca el 5 de octubre de 2023). Se procede al literal c) Informativo D-1053-2022. Se procede al literal d) Informativo D-1142-22 (caduca el 6 de octubre de 2023). Se procede al literal e) Informativo D-1156-22 (caduca el 10 de octubre de 2023). Se procede al literal f) Informativo D-1151-22 instruido contra la licenciada Claudia Irene Mejía López (caduca el 11 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Mejía López a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, alegó cuestiones económicas y viaje pero sin documentar; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Irene Mejía López de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y

Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-1152-22 instruido contra el licenciado Jalmer Werner Medina (caduca el 12 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Medina a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se solicitaron testimonios, alegó inconvenientes laborales, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Jalmer Werner Medina de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-1161-22 (caduca el 12 de octubre de 2023). Se procede al literal i) Informativo D-126-23 instruido contra la licenciada Carmen Marisol Ramírez Vásquez (caduca el 26 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Ramírez Vásquez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, alegó carga laboral y suspensión de plazos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen Marisol Ramírez Vásquez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera

Márquez y Mejía. Se procede al literal j) Informativo D-034-23 instruido contra el licenciado Carlo Magno Osegueda Hernández (caduca el 27 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Osegueda Hernández a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dos y un año respectivamente, alegó situaciones personales, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlo Magno Osegueda Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales en ambas infracciones y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrada Chicas felicita a la Sección de Investigación Profesional por las mejoras reflejadas en los proyectos. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Suárez Magaña.** Se procede al punto **II. COMISIÓN DE ÉTICA Y PROBIDAD.** Caso de Probidad. Magistrado Marroquín expresa que se ha analizado el expediente de la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, correspondiente a dos períodos como diputada propietaria de la Asamblea Legislativa del 2012 al 2015; 2015 al 2018 y como Alcaldesa en la ciudad de Santa Ana período del 2018 al 2021; licenciado C Q expone expediente de la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, correspondiente a período como diputada propietaria de la Asamblea Legislativa del 1/5/2012 al 30/4/2015 y del 1/5/2015 al 30/4/2018 y como Alcaldesa

en la ciudad de Santa Ana período del 1/5/2018 al 30/4/2021; realizó solicitud de prórroga que le fue aprobado; se encontraron 163 inconsistencias por \$4,004,166.54, logró evacuar un monto de \$1,126,227.01; la disponibilidad positiva \$561,669.37 con lo que descontado continuó un monto observado de \$2,316,270.16; licenciado W B expresa que en el primer período correspondiente a la diputada propietaria de la Asamblea Legislativa del 1/5/2012 al 30/4/2015 se determinaron 64 observaciones luego de las justificaciones permaneció un monto observado de \$1,772,643.59; para el segundo período de diputada del 1/5/2015 al 30/4/2018 se determinaron 58 inconsistencias se mantuvo sin justificar \$743,500.08; en el último período como Alcaldesa en la ciudad de Santa Ana del 1/5/2018 al 30/4/2021 se determinaron 41 observaciones y permaneció un monto no justificado de \$361,795.86; de tal forma, que de los \$4,004,166.54 no logró justificar \$2,877,939.53 menos la disponibilidad de \$561,669.37 por lo que permaneció observado un monto de \$2,316,270.16.

Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar indicios de enriquecimiento ilícito por parte de la señora Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, por de \$2,316,270.16 correspondiente al ejercicio de sus cargos como diputada propietaria de la Asamblea Legislativa del del 1/5/2012 al 30/4/2015 y del 1/5/2015 al 30/4/2018 y como Alcaldesa en el Concejo Municipal de Santa Ana del 1/5/2018 al 30/4/2021, en relación de las declaraciones de patrimonio ante la Sección de Probidad: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Canales Cisco, Martínez García, García,

Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía: Magistrado Calderón señala que vota pues sabe que habrá equidad en la investigación; asimismo, por la falta de justificación en razón de la figura de personalidad jurídica a la que se le otorgó préstamo como sociedad: Magistrada Dueñas aclara que el voto del Magistrado Calderón es concurrente; Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que no concurre con su voto pues la investigada cuando solicitó prórroga pidió 30 días hábiles y se le concedieron corridos, con lo que no estuvo de acuerdo en esa ocasión; y considera importante aclarar en cuanto a lo manifestado por el Magistrado Rivera Márquez respecto que el juicio de enriquecimiento ilícito solo se puede instar diez años después de cesado en el ejercicio del cargo; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que si los períodos están fuera del plazo de investigación, y en sintonía de la Magistrada Sánchez de Muñoz considera que es válido dentro de los diez años; Magistrada Chicas expresa en cuanto a lo aseverado por la Magistrada Sánchez de Muñoz de no concurrir con su voto por la forma en que se otorgó la prórroga; opina que si la peticionaria no estaba de acuerdo pudo mostrar su inconformidad; Magistrado Calderón retira el voto concurrente ofertado pues está de acuerdo con lo expresado por el Magistrado Ramírez Murcia. Se procede al punto **III. SUPPLICATORIOS PENALES.** a) 73-S-2021 y b) 219-S-2021. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiuno*

de septiembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información siete de junio de 2018 y once de diciembre de 2018.El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.